



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1630-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley n.º 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso b) y 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 1213/25, el expediente PG.SA-1630-25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Pública n.º 6/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0963-LPU25 tendiente a contratar el servicio de escaneo, impresión y fotocopiado con administración y monitoreo remoto que consiste en la locación de ciento cuarenta y nueve (149) equipos fotocopiadores tipo II, nuevos o reacondicionados a nuevo, para dependencias del Ministerio Público, por el término de 48 meses, a partir del 1º de mayo de 2026 o del mes siguiente de recepcionados e instalados de conformidad la totalidad de los equipos contratados, la fecha que fuera posterior.

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. n.º 1937/25, que obra a fs. 78/79.

Que a fs. 80/83 consta la carga del Proceso de Compra n.º 2-0963-LPU25 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Que a fs. 84 obra el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC con fecha de apertura 29 de diciembre de 2025, a fs. 85/92 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 101 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 102 obra la publicación de la Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 115/116 obra la Circular Modificatoria n.º 1 emitida en respuesta a la solicitud realizada por la firma DINATECH S.A., obrante a fs. 113/114.

Que a fs. 118/121 consta nueva carga del Proceso de Compra n.º 2-0963-LPU25 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) con nueva fecha de apertura 12 de enero de 2026, a fs. 127 obra la publicación de la Circular Modificatoria n.º 1 en la página web del Ministerio Público, y a fs. 132 obra la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 130 obra la Circular Aclaratoria n.º 1 emitida en respuesta a las consultas realizadas por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., obrantes a fs. 103/105 y 109/110.

Que a fs. 348 obra el Acta de Apertura celebrada el día 12 de enero del 2026, donde consta que se recibieron 5 (cinco) ofertas presentadas por las firmas CASAL FABIÁN HORACIO, PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L., DINATECH S.A., RECLAP SERVICE S.R.L y GESTION Y ASESORIA S.R.L. obrantes a fs. 134/347.

Que a fs. 421 obra informe técnico-económico de las ofertas recibidas, emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, y avalado por la Secretaría de Innovación y Experiencia Digital de la Procuración General a fs. 422.

Que a fs. 426/427 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando desestimar las ofertas de las firmas CASAL FABIAN HORACIO, RECLAP SERVICE SRL y GESTION Y ASESORIA SRL por no cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y la oferta de la firma DINATECH SA por resultar inconveniente al interés fiscal, y adjudicar a la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. el renglón 1, ello así, por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y por ser su cotización razonable toda vez que, resulta ser un 10,44% inferior al justiprecio que rige el presente llamado.

Que a fs. 440/441 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma preadjudicada no registran anotaciones.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1630-25

Que a fs. 442 se agrega formulario A-404 W2 de ARBA donde consta que la firma preadjudicada no registra incumplimientos impositivos.

Que a fs. 447/448 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia donde solicita se indique listado de inmuebles donde se instalarán los equipos con su correspondiente ficha estante patrimonial, contrato de locaciones o cesiones, según corresponda en cada caso, obrando lo requerido a fs. 450/729.

Que a fs. 731 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L., donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto del renglón en el cual se encuentra preadjudicado.

Que a fs. 736/740 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 743/745 toma la correspondiente intervención el Área Auditoría General de la Procuración General.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 421, 422 y 426/427.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As., arts. 1.º, 2.º y 20 primera parte de la Ley n.º 14.442 y SCBA, causa I. 72.447, "Procuradora General c/Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442", 29-05-2019).

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el trámite de Licitación Pública n.º 6/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0963-LPU25, tendiente a contratar el servicio de escaneo, impresión y fotocopiado con administración y monitoreo remoto que consiste en la locación de ciento cuarenta y nueve (149) equipos fotocopiadores tipo II, nuevos o reacondicionados a nuevo, para dependencias del Ministerio Público por el término de 48 meses, a partir del 1º de mayo de 2026 o del mes siguiente de

recepcionados e instalados de conformidad la totalidad de los equipos contratados, la fecha que fuera posterior, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2.º: Desestimar las ofertas de las firmas CASAL FABIAN HORACIO, RECLAP SERVICE S.R.L. y GESTION Y ASESORIA S.R.L. por no cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y la oferta de la firma DINATECH S.A. por resultar inconveniente al interés fiscal, de conformidad al informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General a fs. 421, avalado por la Secretaría de Innovación y Experiencia Digital de la Procuración General a fs. 422, y al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 426/427.

Artículo 3.º: Adjudicar a la firma **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L.**, CUIT 30-68275747-3, con domicilio en Los Nogales n.º 981 Piso PB de la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, **el renglón 1)** correspondiente a la locación de ciento cuarenta y nueve (149) equipos multifunción láser monocromo marca Xerox Versalink B605 c/bandeja adicional, reacondicionados a nuevos, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, por la suma unitaria mensual de \$ 169.400,00 (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos con cero centavos), lo que hace un total adjudicado a la firma por el término de 48 meses, a partir del 1º de mayo de 2026 o del mes siguiente de recepcionados e instalados de conformidad la totalidad de los equipos contratados, la fecha que fuera posterior, de **\$ 1.211.548.800,00 (UN MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 164/233, y de conformidad al informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de fs. 421, avalado por la Secretaría de Innovación y Experiencia Digital de la Procuración General a fs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1630-25

422 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 426/427.

Artículo 4.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º será atendido con cargo a las partidas de los ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 a través de la Solicitud de Gasto PBAC n.º 2-6114-SG25 obrante a fs. 33/39.

Artículo 5.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23.º punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor del proveedor adjudicado en la presente Resolución.

Artículo 6.º: Delegar en el Secretario de Administración de la Procuración General la facultad de aprobar las actas de redeterminación de precios que se firmen en el marco del presente proceso de contratación.

Artículo 7.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite a la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. la presentación de la garantía establecida en el artículo 19.º apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

